

(DOCUMENTO EN MANOS DEL SR. JUAN VILCHES PARA SU REVISION LEGAL)

CONCURSO DE PROYECTO ARTISTICOS

Fondo de Desarrollo Artístico - Convocatoria

1. El Ministerio de Educación con el objeto de contribuir al desarrollo cultural de la Nación, apoyará con recursos estatales la creación artística. Para cumplir su finalidad, convoca a los creadores a presentar proyectos en las siguientes áreas: Música (cultura, popular y folklórica), Artes de la Representación (teatro, danza, pantomima, etc.) Plástica, Literatura y Artes Audiovisuales. Los Proyectos que se presenten pueden ser de creación, producción, difusión y formación, sean separada o conjuntamente, pero han de ser originales y con claros objetivos culturales.

La administración de este concurso estará a cargo de la División de Cultura del Ministerio de Educación. Con el objeto de estudiar los proyectos presentados y elegir de entre ellos los que accederán a los beneficios señalados en esta convocatoria, el Ministro de Educación nombrará a diez personas que se hayan destacado en las diferentes áreas concernidas, las cuales constituirán un jurado.

2. El concurso abarca dos niveles de postulaciones. Existirá un Fondo Especial, que dotará de hasta \$5.000.000 a un solo proyecto relevante en cada área y un Fondo General, el cual asignará recursos por cantidades de hasta \$2.000.000 y medio por proyecto. Será posible presentar proyectos a cualquiera de los dos niveles, pero sólo se seleccionará uno por postulante. el jurado designado podrá declarar desiertas las postulaciones al Fondo Especial en alguna o todas las áreas, si no hubiera proyectos dignos de ser considerados. Asimismo, se destinará al menos el 30 por ciento de los recursos del concurso, a proyectos que emanen de las regiones, como una forma de estimular la creatividad artística regional.
3. La División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación preparará las bases de este concurso de proyectos y distribuirá los formularios de presentación. En el concurso sólo se considerarán las postulaciones del género señalado en el número 1 de esta Convocatoria. Por consiguiente, no se contemplarán las becas de estudio.
4. La Convocatoria de Proyectos para 1990 se efectuará a partir del _____ y la fecha de entrega vencerá el día _____. El Jurado se dará un plazo

de 20 días para evaluar y seleccionar los proyectos, los cuales recibirán su asignación de recursos por el plazo de un año a contar del
El resultado de la convocatoria se hará público a través de los medios de difusión durante la primera quincena del mes de

5. En la capital, se recibirán las postulaciones en la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación. En las Secretarías Ministeriales de Educación.
6. Para la evaluación de los proyectos 1990, el Ministro de Educación, en el deseo de que los creadores sean evaluados por personas de reconocida trayectoria y competencia artística, designa el siguiente jurado:

1. José Donoso
2. Miguel Arteche
3. Juan Pablo Izquierdo
4. Cirilo Vila
5. Héctor Noguera
6. Sergio Vodanovic
7. Nemesio Antúnez
8. José Balmes
9. Malucha Solari
10. Margot Loyola
- 11.
- 12.

La División de Extensión Cultural actuará como Secretaría Técnica de este Jurado. El Jurado actuará en forma reservada y emitirá su veredicto simplemente entregando la nómina de los proyectos aprobados y los montos asignados, los cuales podrán ser inferiores a los requeridos por los postulantes.

7. Los postulantes deben ser chilenos o extranjeros residentes por más de tres años. Asimismo, tendrán que cumplir los requisitos establecidos en las bases y formularios de presentación. el responsable del proyecto aprobado deberá firmar un convenio donde se establecerán los derechos y obligaciones de las diferentes partes. El concurso fijará normas que aseguren que los recursos asignados se están destinando a su objetivo. En caso contrario, podrá suspender parcial o totalmente sus aportes al proyecto.

8. El financiamiento otorgado a los proyectos tendrá como máximo una duración de un año. La modalidad de entrega de los recursos se determinará según la índole de cada proyecto.
9. Los proyectos que excedan los montos asignados por el Concurso de Proyectos Artísticos o que contemplen en sus presupuestos otras vías de financiamiento complementarias, deberán especificar el monto y el origen de los recursos adicionales.
10. Los proyectos podrán ser individuales o de grupos de creadores, pero en cualquier caso no excederán de los montos fijados. El financiamiento se entregará a individuos, no a instituciones y las asignaciones del concurso no serán apelables.
11. Los criterios que se tendrá presente para seleccionar los proyectos, destacarán especialmente su originalidad, proyección social y factibilidad.